Expediente: **1190/18**
Carátula: **VILLAFAÑE MARIA DEL CARMEN C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, ROMINA VERÓNICA-PERITO CONTADOR
27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20226343637 - VILLAFAÑE, MARIA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1190/18

H105014968577

JUICIO: VILLAFAÑE, MARIA DEL CARMEN c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1190/18

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación de fecha 20/03/24, efectuada por el letrado Mario Andrés Pérez, por la parte actora:

Atento a lo solicitado por la parte actora, conformidad expresada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la ley n° 5480 y constancias de autos, de las que surge que la parte demandada no hizo efectivo el pago del capital de condena a la parte actora, corresponde:

1) Agregar el incidente de embargo preventivo n° 1190/18-i1 a los autos principales.

2) Transformar en definitivo el embargo preventivo oportunamente ordenado en las actuaciones del título sobre la suma de $1.070.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de $250.000 por acrecidas, dinero embargado a la demandada MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN y depositado en la cuenta n° 562200003980398, a nombre de estos autos en concepto de capital.

3) Firme el presente proveído, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **María Del Carmen Villafañe**, DNI n° 17.406.324, la suma de **$2.708.383,81** depositados judicialmente en la cuenta n° 562200003980398, CBU n° 2850622350000039803987 en concepto de a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.- GIH 1190/18

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.